



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9475

Viernes 16 de Abril de 2004

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2004 - Dto. N° 522 - Prórroga para el Usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria Correspondiente al Período 2002	2
Año 2004 - Dto. N° 533 - Derógase el Decreto N° 419/04 (Calificación Como Servicio Esencial a la Educación en el Período de Escolaridad Obligatoria)	2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2003 - Dto. N° 119, 209	2-4
Año 2004 - Dto. N° 20, 166, 296, 328, 421, 454, 467, 474, 509, 511, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520 y 521	4-6

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2004 - Res. N° 38,	6-8
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2004 - Res. N° 39	8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Corporación de Fomento del Chubut	
Año 2004 - Res. N° 69 y 73	8-9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Corporación de Fomento del Chubut	
Año 2004 - Disp. N° 15	9
Dirección General de Protección Ambiental	
Año 2004 - Disp. N° 40	9

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	9-16

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Prórroga para el Usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Período 2002.

Dto. N° 522/04.

Rawson, 01 de Abril de 2004.

VISTO:

El Decreto N° 2005/91; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° tercer párrafo, Anexo I del citado Decreto, establece que la totalidad de la licencia anual por vacaciones correspondiente a un año calendario, deberá hallarse usufrutuada en su totalidad al 31 de Marzo del año subsiguiente;

Que en consecuencia, el término para usufructuar la licencia anual período 2002 se cumple el 31 de Marzo 2004,

Que agentes de distintas áreas de la Administración Pública Provincial por razones de servicios ocasionado por el reordenamiento Administrativo a efectuar en el ámbito del Estado Provincial no han podido usufructuar la licencia mencionada;

Que a efectos de no perjudicar a los agentes que se encuentran en esta situación, es necesario prorrogar el plazo fijado hasta el 31 de Julio de 2004;

POR ELLO

El Gobernador de la Provincia del Chubut
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 31 de Julio de 2004, el plazo para el usufructo de la licencia anual por vacaciones correspondiente al período 2002, del personal de la Administración Pública Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY

Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

Dr. MARTÍN BUZZI

PODER EJECUTIVO: Derógase el Decreto N° 419/04 (Calificación como Servicio Esencial a la Educación en el período de Escolaridad Obligatoria).

Dto. N° 533/04.

Rawson, 06 de Abril de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 1263 M.C.G.; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 419/04 se clasifica como servicio esencial a la Educación en el período de la escolaridad obligatoria;

Que la medida dispuesta por dicho acto administrativo tenía por finalidad garantizar el funcionamiento del servicio educativo;

Que el propósito perseguido por el Decreto N° 419/04 no logró la finalidad esperada;

Que existe la voluntad expresa del Poder Ejecutivo de dejar sin efecto el Decreto N° 419/04;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente acto administrativo;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA

Artículo 1°.- DEROGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la vigencia y aplicabilidad del Decreto N° 419 del 18 de Marzo de 2004.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Educación, y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY

Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2003

Dto. N° 119

18-12-03

Artículo 1°.- Modifícase la denominación del Programa 23 – Asistencia a la Recreación Desarrollo y Turismo, por Deportes, Recreación y Turismo Social.

Artículo 2°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – eliminándose en Planta Temporaria – Programa 1 – Actividad Específica 1 – Conducción – Planta Temporaria dos (2) cargos.

Artículo 3°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 60: Ministerio de la Producción – Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) eliminándose en Planta Permanente un (1) cargo – Programa 17 – Conducción

y Administración Dirección Regional Norte – Actividad Específica 1 – Conducción y Administración, eliminándose, en Planta Permanente un (1) cargo Programa 18 – Conducción y Administración Dirección Regional Oeste – Actividad Específica 1 – Conducción y Administración y eliminándose en Planta Permanente un (1) cargo Programa 20 – Conducción y Administración Dirección Regional Sur – Actividad Específica 1 – Conducción y Administración.

Artículo 4°.- Apruébase la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 12 – Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social – Programa: 23 Deportes, Recreación y Turismo Social.

Artículo 5°.- Apruébase la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.

Artículo 6°.- Apruébanse las Misiones, Funciones y Requisitos de los cargos Jerárquicos que componen la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.

Artículo 7°.- Reubíquese a partir de la fecha del presente Decreto, al personal dependiente de la ex Dirección Provincial de Deportes que se detalla en el Anexo VI, en los cargos que allí se consignan en la órbita de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.

Artículo 8°.- Transfírase a la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, a partir de la fecha del presente Decreto los recursos humanos existentes en sus respectivos cargos de revista dependientes de la ex Dirección Provincial de Deportes.

Artículo 9°.- Derógase toda otra disposición que se oponga al presente Decreto.

Artículo 10°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 12 – Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social Programa 1: Conducción y Administración; Programa 23: Deportes, Recreación y Turismo Social.

ANEXO N° VI

Apellido y Nombres: BENEDICTO, Daniel.

MI N°: 21.155.325

Clase: 1969

Cargo Anterior: Departamento Deporte Federativo.

Cargo Actual: Departamento Desarrollo Deportivo.

Dependencia: Dirección General de Deportes.

Apellido y Nombres: MANQUEL, Reimundo.

MI N°: 10.147.035

Clase: 1952

Cargo Anterior: Departamento Ejecución de Programas.

Cargo Actual: Departamento Actividad Física y Calidad de Vida.

Dependencia: Dirección General de Deportes.

Apellido y Nombres: GONZALEZ, Teresita

MI N°: 12.175.414

Clase: 1958

Cargo Anterior: Departamento Plantas Campamentiles y Albergues.

Cargo Actual: Departamento Plantas Campamentiles y Albergues.

Dependencia: Dirección de Administración y Recursos Humanos.

Dto. N° 209

30-12-03

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Secretario de Secretario, de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social al señor REY, Heliberto Omar (MI N° 14.388.232 – Clase 1961).

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Director General de Deportes, de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social al Profesor Nacional de Educación Física BERRA, Gabriel (MI N° 14.338.426 – Clase 1961).

Artículo 3°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Director General de Recreación y Turismo Social de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social al Profesor Nacional de Educación Física CUNHA, Javier Marcelo (MI N° 17.857.157 – Clase 1966).

Artículo 4°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Director de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social al Señor CARDENAS, David Hernán (MI N° 16.434.922 – Clase 1963).

Artículo 5°.- Resérvase al agente CARDENAS, David Hernán (MI N° 16.434.922 – Clase 1963), el cargo de revista Subgerente de Personal y Gestión – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Planta Permanente en la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), por aplicación de los Artículos 14° y 20° del Decreto Ley N° 1987, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término que desempeñe las funciones para las cuales fuera designado.

Artículo 6°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Director de Actividad Física, Deportes y Calidad de Vida dependiente de la Dirección General de Recreación y Turismo Social, de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social al señor Milton Ricardo GIBBON (MI N° 16.284.318 – Clase 1963).

Artículo 7°.- Resérvase al agente Milton Ricardo GIBBON (MI N° 16.284.318 – Clase 1963), el cargo de revista Jefe Departamento Tesorería – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Planta Permanente en la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), por aplicación de los Artículos 14° y 20° del Decreto Ley N° 1987, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término que desempeñe las funciones para las cuales fuera designado.

Artículo 8°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Personal de Gabinete, en el Area de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social a la Profesora Nacional de Educación Física MONTIVERO, Mariela (MI N° 21.608.039 – Clase 1970) y al señor FLORES, Rolando (MI N° 18.505.669 – Clase 1967), de conformidad con lo establecido en el Artículo 66° del Decreto Ley 1987.

Artículo 9°.- Los funcionarios designados en el artículo anterior, percibirán una remuneración equivalen-

te al cargo de Jefe de Departamento – Categoría 16 del Decreto Ley 1987.

Artículo 10°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 12 – Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social – Programa 23.

AÑO 2004

Dto. N° 20 06-01-04

Artículo 1°.- RECONOCESE el desempeño a cargo de la Contaduría General de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) del contador Diego Rodrigo AMPUERO DE GODOS (MI N° 24.811.508 – Clase 1975), sin contar con el acto administrativo previo, durante el período comprendido entre el 02 de enero de 2004 y hasta la fecha del presente, según lo establecido mediante Decreto N° 111/04.

Artículo 2°.- DESIGNASE a cargo de la Contaduría General de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) al contador Diego Rodrigo AMPUERO DE GODOS (MI N° 24.811.508 – Clase 1975), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – Organismos Descentralizados – Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) SAF 601 – Programa: 1 – Conducción y Administración – Actividad Específica: 1 Conducción y Administración.

Dto. N° 166 30-01-04

Artículo 1°.- Designase al señor Mario Edgardo VARGAS (MI N° 21.607.843 – Clase 1971) en el cargo Personal de Gabinete, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en los términos del Artículo 66° del Decreto Ley 1987.

Artículo 2°.- Asignase al señor Mario Edgardo VARGAS, una remuneración equivalente a la Categoría 16 del Escalafón Decreto Ley 1987.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 1 – Actividad Central – Actividad Específica 1 – Conducción de la Secretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 296 24-02-04

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento Coordinación – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal – Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Vilma Elizabeth AGUIRRE (MI N° 17.536.632 – Clase 1966), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo Código 3-003 – Clase III – Categoría 6 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente del mismo Plantel Básico.

Artículo 2°.- La agente designado en el Artículo 1°, percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo

de revista Auxiliar Administrativo – Código 3-003 – Clase III – Categoría 6 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y el que subroga Jefe de Departamento Coordinación – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° del Decreto Ley N° 1987 y su reglamentario Decreto N° 116/82, Artículo 1° - Punto II – Apartado 2.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente, será afectado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad Específica 4 – Administración de Personal.

Dto. N° 328 01-03-04

Artículo 1°.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto a la Licenciada Natalia GONCALVEZ (MI N° 26.889.181 – Clase 1978) en el cargo –Profesional- Categoría 5 – Ley 4262, en la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social – Sede Puerto Madryn – Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 1 – Actividad Específica 2 – Prevención Social UEPPS.

Dto. N° 421 18-03-04

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Programa 20 – Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad Específica 1: Conducción y Ejecución de la D.G.O.P.A.

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura eliminándose un (1) cargo Ingeniero “A” – Código 4-053 – Clase I – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Permanente, e incrementándose un (1) cargo Arquitecto “A” – Código 4-011 – Clase I – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporaria.

Dto. N° 454 22-03-04

Artículo 1°.- MENSUALIZASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004 al señor PALLUCCHINI, Roberto Daniel (MI N° 11.900.513 – Clase 1956) cargo Arquitecto “A” – Código 4-011 – Clase I – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporaria, en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad Específica 1: Conducción y Ejecución de la D.G.O.P.A.

Dto. N° 467**24-03-04**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha de notificación del presente Decreto la designación en el cargo Secretaria del Subsecretario de Gestión Presupuestaria de la agente MANETTI, Ana María efectuada mediante Decreto N° 153/00, quien volverá a ocupar su cargo de revista Jefe de Departamento Secretaría – Agrupamiento Personal Jerárquico Clase II Planta Permanente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación del presente Decreto en el cargo Secretaria del Subsecretario de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la señorita ORO CORIA, Verónica Andrea (MI N° 28.540.110 – Clase 1980) en los términos dispuestos por el Artículo 66° del Decreto Ley 1987.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento – Actividad Específica 1: Conducción del Sistema de Administración Financiera.

Dto. N° 474**26-03-04.**

Artículo 1°.- Modifícase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 8, en el S.A.F. 88- de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 20- Formulación y Ejecución Obras Públicas, Subprograma 1- Ejecución de Proyectos con Rentas Generales, Proyectos 17, 18, 50, 76, 92, Subprograma 2- Refacción de Edificios Públicos, Proyectos 1 y 2, Subprograma 4- Ejecución de Proyectos con Recursos de Origen Federal, Proyectos 10 y 29, Subprograma 5- Ejecución Plan de Obras con Rentas Generales, 13, 25, 33, 34, 53, 56, 59, Programa 25, Formulación y Conducción Política Portuaria, Proyectos 19- Reparación Sitio O y Muelle de Ultramar Comodoro Rivadavia y 24- Defensa Nuevo Muelle Pesquero Rawson.

Dto. N° 509**01-04-04**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° IV 03/04.

Artículo 2°.- Resérvase a partir de la fecha del presente Decreto el cargo Director de Internado – Categoría 1-C – Agrupamiento Personal Jerárquico – Ley 3158 – dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Secretaría de Desarrollo Social, al señor José Antonio SIGNOROTTO (MI N° 12.041.226 – Clase 1958), conforme lo prescripto por el Artículo 20° del Decreto Ley 1987, en concordancia con el Artículo 14° de la citada Norma Legal.

Dto. N° 511**01-04-04**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente el Decreto N° 606/99.

Artículo 2°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004 a la señora Amelia Sonia MACAYO SIENA (MI N° 11.438.727 – Clase 1956) en el Cargo – Categoría 4-B – Personal Servicios Generales Ley 3158 con 44 horas semanales de labor en la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 3°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a cargo de la Dirección del Hogar de Ancianos Juan Domingo Perón de la ciudad de Esquel – Categoría 1-C – a la agente Amelia Sonia MACAYO SIENA (MI N° 11.438.727 – Clase 1956) cargo Personal Servicios Generales – Categoría 4-B – con 44 horas semanales de labor – ambos cargos Ley 3158 – dependientes de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Secretaría de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- La agente designada en el Artículo precedente se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo que subrogará conforme lo previsto en el Artículo 105° del Decreto Ley 1987, Decreto 1330/81 reglamentario de la citada norma y Decreto 700/92, más el Adicional por Dedicación Exclusiva establecido en el Artículo 5° - inciso h) de la Ley 3158, modificado por el Artículo 5° del Decreto 1170/91.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se afrontará con crédito previsto en la Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social Programa 16 – Atención de la Tercera Edad – Actividad Específica 1 – Conducción y Administración Atención de la Tercera Edad.

Dto. N° 514**01-04-04**

Artículo 1°.- RESERVASE al agente Emilio SALONE (MI N° 14.296.079 – Clase 1961), su cargo de revista Jefe de Departamento Talleres – Clase II – Categoría 16 – dependiente de la Dirección de Obra de Arquitectura por Administración dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del día 19 de diciembre del año 2003.

Dto. N° 515**01-04-04**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial la “64 Conferencia del Distrito 4930” y la “14° Conferencia de Ruedas Femeninas” del Rotary Internacional, a realizarse entre los días 02 al 04 de Abril de 2004, en la ciudad de Esquel.

Dto. N° 516**01-04-04**

Artículo 1°.- RESERVASE a la agente Rosa Griselda MORALES GALLARDO (MI N° 17.536.698 – Clase 1961),

su cargo de revista Jefe Departamento Secretaría Turno Tarde – Clase II – Categoría 16 – dependiente de la Secretaría Privada del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del día 17 de diciembre de 2003.

Dto. N° 517 **01-04-04**

Artículo 1°.- RESERVASE el cargo de revista de la agente Olga Elba AGÜERO (DNI N° 11.563.435 – Clase 1954) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección Delegación Regional Puerto Madryn de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, con motivo de haber sido designada mediante Resolución N° 2044/03-I de fecha 11 de diciembre de 2003, en el cargo de Coordinadora de Asuntos Socio – Políticos Barriales dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Puerto Madryn, por aplicación de los Artículos 14° y 20° del Decreto Ley 1987.

Dto. N° 518 **01-04-04**

Artículo 1°.- RESERVASE el cargo de revista de la agente Claudia Cristina STELLA (DNI N° 11.351.048 – Clase 1954) cargo Jefe de División Despacho, Clase III, del Plantel Básico de la Inspección General de Justicia – Delegación Comodoro Rivadavia- dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del 15 de diciembre de 2003 y mientras desempeñe sus funciones en el cargo para el que fuera designada mediante Resolución N° 3454/03 de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por aplicación de los Artículos 14° y 20° del Decreto Ley 1987.

Dto. N° 519 **01-04-04**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del día 03 de febrero de 2004 la designación del señor SARDA, Sergio Enrique (MI N° 14.375.586 – Clase 1960) en el cargo, Director de Coordinación Económica del Ministerio de Economía y Crédito Público efectuada mediante Decreto N° 208 de fecha 30 de diciembre de 2003.

Dto. N° 520 **01-04-04**

Artículo 1°.- MODIFICASE el artículo 1° del Decreto N° 786/01, el que quedará redactado de la siguiente Manera:

“Artículo 1°.- DESIGNASE como representantes de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología al señor Ministro de la Producción de la Provincia del Chubut, Doctor Martín BUZZI (DNI N° 18.289.914)”.

Artículo 2°.- MODIFICASE el artículo 2° del Decreto N° 786/01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- DESIGNASE representante alterno al señor Subsecretario de Desarrollo Económico del

Ministerio de la Producción contador Sergio Isidro BOHE (DNI N° 17.000.982)”.

Artículo 3°.- DEROGASE el artículo 3° del Decreto N° 786/01 y el Decreto N° 433/02.

Dto. N° 521 **01-04-04**

Artículo 1°.- RECHAZAR la Oferta N° 1, correspondiente a la firma LINE DYNAMIC Communication S.A., por no haber dado cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 25, inciso f) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales.

Artículo 2°.- RECHAZAR la Oferta N° 2, correspondiente a la firma ITEC- QBASE S.R.L., por no resultar conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 3°.- DECLARAR fracasada la Licitación Pública N° 01/03 M.H., para la adquisición de un equipo informático multiusuario tipo AS 400, para la Dirección de Cómputos dependiente de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas del entonces Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4°.- PROCEDER a la devolución de las garantías de oferta a las firmas LINE DYNAMIC Communication S.A. e INTEC- QBASE S.R.L.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Resolución N° 38/04.

Rawson, 06 de Abril de 2004.

VISTO:

El expediente N° 167/04-EC, los Decretos N° 415/02, N° 508/02, N° 1692/02 y N° 321/04 y la Resolución N° 226/03-M.H.; y

CONSIDERANDO:

Que el 29 de Abril de 2002, mediante el Decreto N° 415/02 se facultó al entonces Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a emitir y colocar un título de deuda denominada PETROL, de ocho años de plazo desde su fecha de emisión, por hasta diez millones de dólares estadounidenses (US\$ 10.000.000) en una o más series, para cancelar obligaciones del sector público provincial;

Que el Decreto mencionado en el Considerando Anterior fue modificado por sus similares N° 508/02 y N° 1692/02;

Que la Resolución N° 226/03-M.H. aprobó el texto ordenado del Decreto N° 415/02;

Que el Decreto N° 321/04 modificó el inciso f) del artículo 5° del Decreto N° 415/02, texto ordenado por Resolución N° 226/03-M.H. a fin de adecuar la amortización de cada cupón a la forma de registración del Agente de Registro;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 321/04 autoriza al Ministerio de Economía y Crédito Público a aprobar un nuevo Texto Ordenado del Decreto N° 415/02 con las modificaciones introducidas por el mismo;

Que, como consecuencia de la aprobación de un nuevo texto ordenado, corresponde Derogar el texto ordenado aprobado por la Resolución N° 226/03-M.H.;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el texto ordenado del Decreto N° 415/02, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Derógase la Resolución N° 226/03-M.H.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 4°.- REGISTRESE, comuníquese al Banco del Chubut S.A., dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

Sr. SERGIO ENRIQUE SARDA

ANEXO I

Texto Ordenado Decreto 415/02

Artículo 1°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, en adelante "el emisor", a emitir y colocar, un título de deuda, de ocho (8) años de plazo desde su fecha de emisión, denominado Bono Petrolero – en adelante PETROL-, en una o más series, por hasta un valor nominal de Dólares Estadounidenses Diez Millones (U\$S 10.000.000) destinado a la cancelación de obligaciones del sector público provincial.

Artículo 2°.- El emisor podrá realizar los actos administrativos y gestiones necesarias para proveer de liquidez al título.

Artículo 3°.- El Estado Provincial garantiza el pleno cumplimiento, en tiempo y forma, de los vencimientos emergentes del PETROL, para lo cual cederá irrevocablemente hasta el cien por ciento (100%) mensual de las Regalías que a la Provincia le corresponde percibir por la explotación de hidrocarburos líquidos del yacimiento denominado PAMPA DEL CASTILLO (Decreto Nacional N° 2174/91) concesionado a la empresa Sipetrol Argentina S.A.

Queda autorizado el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a constituir con dichos recursos un fideicomiso en los términos de la Ley 24.441.

Artículo 4°.- Durante el plazo de vigencia del PETROL, el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos incluirá en los Proyectos de Presupuestos Anual las partidas correspondientes para hacer frente a los vencimientos de los servicios del mismo.

Artículo 5°.- El PETROL estará sujeto a los siguientes términos y condiciones:

- a) Denominación: "Bono Petrolero – PETROL-".
- b) Moneda de emisión: Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- c) Capital: hasta Dólares de los EE.UU. diez millones (U\$S 10.000.000).
- d) Plazo: ocho (8) años, con un plazo de gracia de capital de un año (1) contado desde la fecha de emisión de cada serie.
- e) Fecha/s de emisión: a establecer por el Emisor.
- f) Servicios de Amortización: veintiocho (28) cuotas trimestrales y consecutivas, equivalentes las primeras veintisiete (27) al tres con cinco mil setecientos catorce diezmilésimos por ciento (3,5714%) cada una y una (1) última equivalente al tres con cinco mil setecientos veintidós diezmilésimos por ciento (3,5722%) del monto emitido. Los servicios serán pagaderos a partir del vencimiento del quinto (5°) trimestre de vigencia de cada serie.
- g) Servicios de Interés: vencidos, pagaderos trimestralmente durante todo el plazo de vigencia del título y devengados sobre saldos de capital no amortizado. La tasa de interés aplicable, será la LIBOR a 90 días, vigente al quinto (5°) día hábil anterior al inicio de cada período de renta, más el dos por ciento (2,00%) anual. Para la determinación de los intereses correspondientes a cada período, se tomará el número de días efectivamente transcurridos y un año de trescientos sesenta y cinco (365) días.
- h) Pago de los servicios: los servicios – de renta y/ o amortización – serán cancelados por pago, o transferencia, del día de su vencimiento, o del día hábil siguiente si éste fuera inhábil, no devengándose por ello intereses adicionales, en todas las casas del Agente de pago designado. El vencimiento de los servicios operará con periodicidad trimestral los días 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año.
- i) Forma de emisión: Escritural.
- j) Atención de servicios financieros: Para la presente emisión actuará como Agente Fiduciario, de Registración y Pago el Banco del Chubut S.A.

Artículo 6°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a disponer el rescate anticipado de la totalidad o de parte de los títulos que se emitan, hasta con una frecuencia mensual, previa afectación de los fondos necesarios.

Artículo 7°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, para contratar en forma directa, según lo establecido por Ley 1911, Art. 50°, apartado 1 inc. c), los servicios que resulten necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 8°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a suscribir el contrato de fideicomiso en los términos de la Ley 24441, como asimismo toda otra documentación que sea menester para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

Artículo 9°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a recursos de Rentas Generales.

Artículo 10°.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

Resolución N° 39/04.

Rawson, 29 de Marzo de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 24, apartado 9), de la Ley 5074, los Subsecretarios tienen la facultad y el deber de reemplazar interinamente a otro Subsecretario en caso de ausencia o impedimento, siempre medie una Resolución Ministerial;

Que dado que en ciertas oportunidades los Sres. Subsecretarios deben ausentarse de su cargo por razones de enfermedad, licencia o por viajar fuera de la Provincia, atendiendo estrictas razones de servicios y a fin de hacer una administración más ágil, se procede a dictar una norma que establezca un reemplazo interino en forma automática, sin que deba dictarse resolución ministerial para cada caso en particular;

Que en tal entendimiento mediante Resolución N° 108/SOYSP-03 se estableció que el Subsecretario de Obras Públicas reemplazaría y sería reemplazado por el Subsecretario de Servicios Públicos en forma automática en caso de ausencia por razones de enfermedad, licencia o por viajar fuera de la Provincia;

Que habiéndose creado en la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos la Subsecretaría de Planeamiento, se estima conveniente el dictado de una norma de similar tenor;

POR ELLO:

El Secretario de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECESE a partir de la presente Resolución que el Subsecretario de Obras Públicas será reemplazado automáticamente en caso de ausencia por razones de enfermedad, licencia o por viajar fuera de la Provincia por el Subsecretario de Planeamiento y, en caso de ausencia de éste por razones de enfermedad, licencia o por viajar fuera de la Provincia, por el Subsecretario de Servicios Públicos.

Artículo 2°.- ESTABLECESE a partir de la presente Resolución que el Subsecretario de Planeamiento será reemplazado automáticamente en caso de ausencia por razones de enfermedad, licencia o por viajar fuera de la Provincia por el Subsecretario de Obras Públicas y, en caso de ausencia de éste por razones de enfermedad, licencia o por viajar fuera de la Provincia, por el Subsecretario de Servicios Públicos.

Artículo 3°.- ESTABLECESE a partir de la presente Resolución que el Subsecretario de Servicios Públicos será reemplazado automáticamente en caso de ausencia por razones de enfermedad, licencia o por viajar fuera de la Provincia por el Subsecretario de Obras Públicas y, en caso de ausencia de éste por razones de enfermedad, licencia o por viajar fuera de la Provincia, por el Subsecretario de Planeamiento.

Artículo 4°.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Arq. MANUEL AMOR MOREJON

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**CORPORACION DE FOMENTO
DEL CHUBUT**

Res. N° 69

26-03-04

Artículo 1°.- HACER lugar al pedido de reconsideración presentado por el Sr. Raúl Redondo (DNI 7.323.900) titular de la firma unipersonal que gira bajo el nombre de fantasía "Aridos Sira" domiciliado en Julio A. Roca N° 775 de la ciudad de Puerto Madryn respecto de los montos a considerar en el cambio de localización aprobado por Resolución 231/03-CCH.

Artículo 2°.- DEJANSE sin efecto los Artículos 3°, 4° y 5° de la resolución N° 231/03-CCH.

Artículo 3°.- Confeccionese el boleto de compraventa en el que se introducirá el valor del predio a restituir por el Sr. Raúl Redondo conforme precios vigentes por Resolución 236/03-CCH.

Artículo 4°.- El saldo resultante de considerar la compensación de valores de los predios y de la multa, de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.589,34) deberá ser abonado totalmente por el Sr. Raúl Redondo, en oportunidad de suscribirse el boleto de compraventa.

Artículo 5°.- RECTIFIQUESE el error material que se ha incurrido en el Visto y en el 18° Considerando de la resolución 231/03-CCH, debiendo decir Resolución 205/03-CCH donde dice Resolución 105/03-CCH.

Artículo 6°.- TOMESE nota marginal del presente acto administrativo en la Resolución 231/03-CCH.

Res. N° 73

02-04-04

Artículo 1°.- APRUEBASE el proyecto de radicación de una empresa de prestación de transportes y servicios a la actividad petrolera, presentado por el Sr. Manuel Andrade (LE 7.812.650) titular de la firma unipersonal que gira bajo el nombre de fantasía "Transportes y Servicios Mango" con domicilio en Guillermo Leguizamón 198 y P. Ortega de la ciudad de Comodoro

Rivadavia y ADJUDIQUESE al mismo una fracción de aproximadamente 5.000 m2 en la Zona de Equipamientos Complementarios del Parque Industrial de Comodoro Rivadavia. Dicha fracción adopta forma rectangular, cuyo vértice Suroeste se encuentra a una distancia de aproximadamente 140 mts. del punto identificado como D en el Plano de mensura 6718 Expte. P-357-77 y con un frente de 50 metros sobre la Ruta Provincial N° 26, debiendo respetar los 35 mts. del eje de la misma y 100 metros de fondo.

Artículo 2°.- CONFECCIONESE el boleto de compraventa, el que será suscripto entre las partes en un plazo no mayor a los setenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Disp. N° 15 26-03-04

Artículo 1°.- OTORGASE una prórroga de quince (15) días corridos contados a partir del 19 de marzo de 2004 a favor del Sr. Juvenal Alberto Alzogaray (MI 7.871.318) domiciliado en Barrio Covimar I – Casa 60 – de la ciudad de Puerto Madryn, a los efectos de presentar el proyecto de instalación de una planta de procesado y envasado de mariscos, con relación a la reserva realizada por Disposición 003/04-CCH sobre una fracción de aproximadamente 800 m2 del Lote 1 Macizo 1 del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Transcurrido el plazo otorgado mediante el Artículo precedente sin que el proyecto de radicación haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AMBIENTAL

Disp. N° 40 29-03-04

Artículo 1°.- Dar aprobación en lo que a los aspectos ambientales se refiere a la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por Energy Sur S.A. para el proyecto "Estación de Servicios Dual", ubicada en la calle Dorrego y J. B. Justo de la ciudad de Puerto Madryn.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIA CALFUQUIR, para que se presenten en los autos caratulados: "CALFUQUIR, MARIA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 009 Folio: 93 Año:2004 Ficha: 10814)

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 31 de Marzo de 2004.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 15-04-04 V: 19-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana RODRIGUEZ, Secretaría autorizante, cita al Sr. RICARDO NELSON SOTO, para que en el término de diez días comparezca a estar en juicio y conteste demanda en autos caratulados: "Marquez, Karina Elizabeth C/SOTO, Ricardo Nelson S/Filiación Extramatrimonial" (Expte. 788 F° 128 Año 2003 La. 4323), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial. Fdo. Gladys Susana RODRIGUEZ – JUEZ DE FAMILIA. Trelew, 24 de Marzo de 2004.

Dra. ELVA ANGULO
Secretaria Subrogante
Juzgado de Familia

I: 15-04-04 V: 16-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, Secretaría N° 1, de la Dra. Rosana Strasser, en los autos caratulados: "FLOREZ, VICTOR ADRIAN S/Sucesión" – Expte. N° 091/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante VICTOR ADRIAN FLOREZ, para que dentro de TREINTA días lo acredite. Publíquense edictos por el término de por TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 30 de Marzo de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 15-04-04 V: 19-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505 3er. Piso de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "ARAVENA, CELESTINO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 31 Año 2004 Letra "A"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CELESTINO ARAVENA, para que en el término de Treinta Días se presenten a hacerlos valer en el juicio.-

Publicación: Tres Días.-
Esquel, (Chubut), 31 de Marzo de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 14-04-04 V: 16-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores del Señor ERNESTO ALARCON, en los autos caratulados: "ALARCON, ERNESTO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 40 Año 2004 Letra "A"), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 Días.-
Esquel, 30 de Marzo de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 14-04-04 V: 16-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505 3° Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "BAEZA, JUAN

ALBERTO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 376 Año 2004 Letra "B"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN ALBERTO BAEZA, para que en el término de Treinta Días se presenten a hacerlos valer en el juicio.-

Publicación: Tres Días.-
Esquel, (Chubut), 26 de Marzo de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 14-04-04 V: 16-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505 3° Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "LIZARRAGA, CLAUDIA SUSANA S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 382 Año 2004 Letra "L"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña CLAUDIA SUSANA LIZARRAGA, para que en el término de Treinta Días se presenten a hacerlos valer en el juicio.-

Publicación: Tres Días.-
Esquel, (Chubut), 29 de Marzo de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 14-04-04 V: 16-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería e Instrucción, Secretaría N° 1, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL OSCAR RASO, para que dentro de TREINTA (30) Días lo acrediten en autos "RASO, RAUL OSCAR S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 08/04.- Publíquese por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, CHUBUT, 2 de Abril de 2004.

MARIELA A. GONZALEZ de VICEL
Secretaria

I: 14-04-04 V: 16-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Zulema Cano,

Secretaría a cargo de la suscripta, notifica al co-demandado S.A. PATAGONIA SUR COMODORO, la sentencia recaída en los autos caratulados: "CASTRO MARIO ROBERTO C/PATAGONIA SUR S.A. S/DEMANDA LABORAL (Indemnización por Despido)" Expte. N° 843/2001, que en su parte pertinente dice así: "Comodoro Rivadavia, 25 de Febrero de 2004.- VISTOS: ...Y RESULTANDO:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.- Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, condenando a ... y a S.A. PATAGONIA SUR COMODORO, solidariamente, a abonar en el plazo de DIEZ (10) días de quedar firme la presente al Sr. MARIO ROBERTO CASTRO, la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTAY SIETE CON CINCUENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 29.737,59), incrementada conforme lo dispuesto en el Considerando II, debiendo tenerse presente lo dispuesto por el Art. 277 LCT.- 2.- Condenando a la demandada a entregar, en el plazo de DIEZ (10) días de quedar firme la presente, el certificado de trabajo, solicitado por el actor de acuerdo a los alcances que en definitiva se resuelven en el presente juicio, en un todo de acuerdo con lo establecido por el segundo párrafo del Art. 80 de la LCT, y lo dispuesto en el Considerando III.- 3.- Firme que sea la presente, póngase en conocimiento de la misma al Sr. Procurador Fiscal Federal, al Instituto Nacional de Previsión Social – ANSES – y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación a sus efectos librándose los oficios respectivos, conforme lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 24.013, de acuerdo a lo decidido en el Considerando IV.- 4.- Costas a los demandados vencidos. Regúlense los honorarios de los profesionales intervinientes, Dres. Sergio Marcelo Mammarelli, Mónica Graciela Galicchio y Jorge Javier Echelini, conjuntamente, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 6, 7, 8, 9, 10, 19, 39, 47 y 62 del Decreto Ley 2.200, modificado por la Ley 4335, en un todo de acuerdo a lo resuelto en el Considerando V. 5.- Regístrese, notifíquese personalmente o por cédula y cúmplase con lo dispuesto por el art. 14 ambos de la Ley 69. Fdo. ZULEMA CANO. JUEZ".

Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días. Comodoro Rivadavia, 24 de marzo de 2004.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 14-04-04 V: 16-04-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° Uno, Dr. JORGE CARLOS PELLEGRINI, en el Expte. N° 661 Año 2003, caratulado: "OPORTO, JAIME S/Dcia. Robo", iniciado en la seccional 3era. De Policía (prev. Nro. 103), que se tramita por esta Sede Judicial, Secretaría única a mi cargo, a efectos publíquese en el Boletín, por el término de cinco días, tal lo previsto por el art. 133 del C.P.P., la citación de JUAN SANTANA y de MARTIN DEMETRIO RIVERA,

quienes deberán presentarse ante este Tribunal, sito en San Martín 887 – 3er. Piso de Comodoro Rivadavia, dentro de los cinco días de realizada la última publicación, a efectos de proponer abogado defensor (art. 6° C.P.P.) y oportunamente prestar declaración de imputado (art. 262 C.P.P.), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata captura si así no lo hicieren.

Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el presente y que en su parte pertinente dice: "COMODORO RIVADAVIA, 18 de Marzo de 2004.- ... líbrese oficio al Director del Boletín Oficial... Notifíquese.- Fdo.: JORGE CARLOS PELEGRINI – Juez de Instrucción – Ante mí: STELLA MARIS PRADA – Secretaria.-

STELLA MARIS PRADA
Secretaria

I: 13-04-04 V: 19-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. MARIA CELIA AMARAL, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. GLADYS CUNIOLO, en los autos caratulados: "MARCOS JORGE RICARDO C/DE ELIA JOSE RAUL MARIA y/o sus sucesores S/USUCACION" (Expte. 151 – Año 2004) cita por término de CINCO días para que comparezca JOSE RAUL MARIA DE ELIA a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor General.

Publíquese en Boletín Oficial por dos (2) días. TRELEW, 31 de Marzo de 2004.

GLADYS C. CUNIOLO
Secretaria

I: 16-04-04 V: 19-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en los autos caratulados: "CASTAGNO, MIRIAM TERESITA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 352/2004), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Miriam Teresita Castagno, para que en el término de Treinta Días lo acrediten.

Esquel, Chubut, 25 de Marzo de 2004.
Publicación: 3 días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 16-04-04 V: 20-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° TRES de la Dra. María Magdalena Constanzo, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de ADOLFO GIOIA a presentarse en autos caratulados: "GIOIA ADOLFO S/SUCESION" (Expte. 426/2003). Publíquense edictos por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Comodoro Rivadavia, 17 de Diciembre de 2003.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 16-04-04 V: 20-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen 650, de esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Maximo Kank, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de Doña Norma del Carmen GALLARDO, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "GALLARDO NORMA DEL CARMEN S/SUCESION", Expte. N° 103/2004, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 25 de Marzo de 2004.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 16-04-04 V: 20-04-04.

EDICTO

Por disposición de la Escribana María Lucrecia Leiva de Nugal, Directora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: OPV S.A.- Comuníquese el Directorio designado en Asamblea de fecha 26 de Marzo de 2004: Alberto PINTO VITORINO, Silvina PINTO VITORINO.- Por Acta de Directorio N° 3 de fecha 27-03-04, se establece Sede Social en Juan de Dios Trevisán N° 3.689, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 07 de Abril de 2004.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 16-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen 650, de esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. José LEONARDH, Juez, Secretaría N° 4, cita y emplaza por el término de TRES DIAS, a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZAMORA, JUAN NICOLAS, a fin de acreditar el derecho que invoquen en los autos caratulados: "ZAMORA, JUAN NICOLAS S/SUCESION", Expte. N° 1358/2003, Publíquese por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 29 de Marzo de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 16-04-04 V: 20-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen 650, de ésta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, Secretaría N° 3, cita y emplaza por el término de Treinta Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PEREA JOSE MIGUEL, a fin de acreditar el derecho que invoquen en los autos caratulados: "PEREA JOSE MIGUEL S/SUCESION", Expte. N° 47/2004.- Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario "Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 12 de Marzo de 2004.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 16-04-04 V: 20-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Número Dos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Juez Dr. José Leonardh, Secretaría Número Cuatro a mi cargo, en los autos caratulados: CUELLO PASCUAL S/SUCESION Expte. N° 69/2004, cita a todos los que se consideráanse con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario Crónica, de esta ciudad. Fdo. Dr. José Leonardh – Juez.

Comodoro Rivadavia, 25 de Marzo de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 16-04-04 V: 20-04-04.

I: 14-04-04 V: 16-04-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOS DEL SUR S.A. C/SALINAS AGUILAR, GILBERTO ENRIQUE Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 67- f° 208 – Año 2002 – Ficha 61637) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (U\$S 1.364,20.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca PEUGEOT, tipo sedan cuatro puertas, modelo 405 SR, año 1993, motor marca PEUGEOT N°004940, chasis marca PEUGEOT N° 8AS15BD22N5002995, Dominio UFY 657. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Puerto Madryn al 27/02/04 la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.047,52.-) en concepto de Impuesto Automotor correspondiente al período 09/99 al 02/04; registra, además infracción de tránsito en Cobro Judicial: Sentencia N° 97/00 por PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 168) con mas intereses y costas a la fecha de su cancelación.

Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew. Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 27 de Abril del 2004 a las 11:30 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 02 de Abril del 2004.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis de Cunto, Secretaria autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "FIORASI HNOS IMP. Y EXP. S.C.C.. C/CARDENAS, EUGENIO Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 110 - Año 2003) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL SETECIENTOS TRES (U\$S 2.703.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca FORD, tipo sedan cuatro puertas, modelo ORION GL, año 1996, motor marca FORD N°UVA804457, chasis marca FORD N° 8AFZZZ54ZSJ050538, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de la ciudad de Trelew, bajo el Dominio ASX 986. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 03/03/04 la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA (\$ 943,50.-) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 01° cuota año 2001 a 02° cuota año 2004, asimismo se informa que el vehículo se encuentra inscripto de oficio, según información del Registro Seccional de la Propiedad Automotor Trelew N° 2 desde el 19/04/00, por lo que se adeuda la presentación del Certificado de Baja original de su anterior radicación y fotocopia del título del Automotor – valor de inscripción PESOS DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2,60).

Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 30 de Abril del 2004 a las 11 hs. donde estará su bandera.

SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 26 de Abril del 2004.

NORMA Z. CORTE
Secretaría

I: 14-04-04 V: 16-04-04.

EDICTO DE CITACION PERSONAL

La MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY, conforme lo dispuesto en el art. 23 del Código Tributario Municipal cita y emplaza por el término de 5 días a las siguientes personas:

- 1- Ricardo Miguel, CATALDO DNI 10.418.100.
- 2- Juan José, DI PAOLA DNI 10.808.630.
- 3- Eduardo, COEN MI 7.812.645.
- 4- Rubén M., OCHOA DNI 11.431.566.

Que los mismos deberán comparecer a fin de efectivizar el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16 ss y cc de la Ordenanza 760/86 modificatorias y complementarias; y la cancelación de impuestos, tasas y contribuciones adecuadas. Dicho incumplimiento implicará la caducidad de los derecho de adjudicación en los términos del art. 40 ss y cc de la Ordenanza 760/86 modificatoria y complementarias.

Fdo: Lisandro Martín Pacho. Asesor Letrado, Municipalidad de Rada Tilly.

Rada Tilly, 25 de Febrero de 2004.

I: 15-04-04 V: 21-04-04.

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

“Defensor Público (especialidad civil) de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia”.

“Defensor Público (especialidad penal) de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew”.

Juez de Paz Titular de la localidad de Rada Tilly, cuya vacancia se produce el 13 de Octubre del 2004.-

Juez de Paz Primer Suplente de la localidad de Rada Tilly, cuya vacancia se produce el 26 de Octubre del 2004.-

Juez de Paz Segundo Suplente de la localidad de Rada Tilly, que se encuentra vacante.-

Inscripción de Abogados y a los Magistrados y Funcionarios retirados o jubilados de la Provincia de la del Chubut, como también a los Funcionarios de la Judicatura del Chubut, que contaran con autorización legal para hacerlo y siempre que reúnan los requisitos del art. 164 de la Constitución Provincial, a los fines de la designación de Juez de Refuerzo para el Juzgado de Instrucción N° 4 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn.-

REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los postulantes deberán acreditar:

a) PARA DEFENSOR PUBLICO O JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA:

“Ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por lo menos siete (7) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial” (art. 164 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

PARA JUEZ DE PAZ: “Ser ciudadano argentino mayor de edad, vecino del Departamento (para el que se postula) y desempeñar alguna actividad lícita (art. 185 de la Constitución Provincial).-

INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 14 de Mayo del 2004, a las 13 horas, en la Secretaría Permanente del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000), Tel. (0297) 4473078 y TEL/FAX: (0297) 4472937, de 7 a 13 horas, donde se deberá asimismo, requerir el Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

I: 16-04-04 V: 20-04-04.

METRAPET S.A.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en primera y segunda convocatoria, a los Señores Accionistas de METRAPET S.A., para el día 30 de Abril de 2004, a las 17 horas, en instalaciones de la Sociedad, sitas en Avenida Tehuelches 721 del Barrio General Mosconi de Comodoro Rivadavia, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2.- Consideración de Memoria y Balance General, cerrado el 31 de Diciembre de 2003.
- 3.- Tratamiento y destino de los resultados del ejercicio.
- 4.- Elección de los síndicos titular y suplente
- 5.- Consideración de los honorarios del Directorio y Sindicatura.

NOTAS: Será de aplicación el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo.-

De acuerdo al art. 237 de la Ley de Sociedades y el art. 12 del Estatuto Social, las asambleas en segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-

EL DIRECTORIO

I: 12-04-04 V: 16-04-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACION PUBLICA N° 02/2004.

Obra: "PAVIMENTACION AVENIDA PIEDRA BUENA CUARTA ETAPA".

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 02/2004, para la Obra: "Pavimentación Avenida Piedra Buena Cuarta Etapa", trabajos autorizados por las Ordenanzas 1598/03, 1607/03 y la Resolución 153/03. La obra comprende el sector de la Avda. Piedra Buena entre las calles Comodoro Rivadavia y Brigadier Juan Gutierrez de la Concha y las calles Teniente Coronel de la Peña, Comodoro Py, Comodoro Rivadavia y Comodoro Urtubey en el tramo comprendido entre la mencionada avenida y la Avenida Armada República Argentina.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 07 de Mayo de 2004 a las 12:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quinientos treinta y un mil seiscientos ochenta y cinco con ochenta centavos (\$ 531.685,80). PLAZO DE EJECUCION: 120 (ciento veinte) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos Cinco mil trescientos dieciséis con ochenta y cinco centavos (\$ 5.316,85).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 530,00 (Pesos quinientos treinta). CAPACIDAD TECNICO-FINANCIERA: un millón quinientos noventa y cinco mil cincuenta y siete con cuarenta centavos (\$ 1.595.057,40).

La documentación puede ser consultada y retirada en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94 en horario de atención al público, hasta dos (2) días ante de la apertura.

I: 12-04-04 V: 16-04-04.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD PROYECTO
DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE RUTAS
NACIONALES
PRESTAMOS 4295-SR-B.I.R.F.**

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV) que ha recibido del Banco Mundial el préstamo 4295-AR para sufragar parcialmente el Costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los países miembros del B.I.R.F. a presentar Ofertas para las obras que se detallan.

Podrán participar de la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulen en las Normas "Adquisiciones con prestamos BIRF y créditos de la IF".

LICITACION N° 59/04.

MALLAS N° 102 A

Ruta Nacional N° 3 –Provincia del Chubut

Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 25 (Prog. 1461,49)- (Prog. 1512,60)-

Ruta Nacional N° 25-

Tramo: Rawson (Prog. 0,00)-Puente sobre Río Chubut (Prog. 207,27)

Longitud de la Malla: 250,41

PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) meses.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

PRECIO DEL PLIEGO: CINCO MIL PESOS (\$ 5.000,00) Recepción y Apertura de Ofertas: 04 de Junio del 2004. Hora: 10:00 en PRESIDENCIA DE LA NACION, Balcarce N° 24-Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a Partir de las 10:00 Horas del día 16 de Abril del 2004, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, Subgerencia de Servicio de Apoyo sito en la Avenida Julio A. Roca N° 738-Piso 3° (1067) ciudad Autónoma de Buenos Aires-República Argentina.-

I: 16-04-04 V: 06-05-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la señora Juez en lo Laboral y Juicios Ejecutivos, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Dra. Etelvina PEREZ, Secretaría a cargo de la Dra. Elsa LARRAZ, se hace saber por DOS DIAS que en los autos caratulados: "OLAZABAL, Alberto Omar c/INGENIERIA IMACO S.R.L. s/Ejecutivo" (Expte. 324- F° 13-Año 2000-Letra 324), ha sido designado Martillero Público Don. Facundo IBÁÑEZ, Mat. N° 28-T° 1, F° 12/13, para que proceda a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: Una soldadora "VALMAIRA MAG-MIG/USA" 3 por 3,80 N° BCHSA 133; Una soldadora "VALMAIRA MAG-MIG USA" 3 por 3,80, N° BCH-SA 134; Una soldadora "VALMAIRA MAG-MIG USA 3 por 3,80, N° BCH-SA 135, Tres tolvas y la cinta transportadora de 18 metros de largo.

SUBASTA: Se realizará el día 23 de Abril de 2004, a las 11 hs. en Parque Industrial Pesado, Macizo 5 de Puerto Madryn, lugar donde se exhibirán los bienes durante la publicación de los edictos en horario comercial. SEÑA: Treinta por ciento (30%), a cuenta del precio. COMISION: Diez por ciento (10%) en dinero en efectivo.

Secretaría, 07 de Abril de 2004.

ELSA J. LARRAS

Secretaria

I: 16-04-04 V: 19-04-04.

REMATE JUDICIAL

El Agente Fiscal Dr. JOSE CARLOS CASTRO BLANCO, en uso de las facultades conferida por el Art. 92 de la Ley 11.683 (T.O. en 1998 y sus modificaciones), tex-

to según Ley 25.239, hace saber por UN DIA que en los autos caratulados: "AFIP-DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA C/FERNANDEZ, Adolfo Gustavo S/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 38988-F° 182, Año 1997), ha sido designado Martillero Público Don. Facundo IBAÑEZ, Mat. N° 28-T° 1, F° 12/13, para que proceda a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, los siguiente bienes: Un centro musical con C D – TALEN, modelo T 4P5550, Serie 4110324; Una reproductora DREAN Modelo XT910R, Serie E731376. Ambos bienes en funcionamiento.

SUBASTA: Se realizará el día 22 de Abril de 2004, a las 17 hs. en pasaje Cuyo 166 de Trelew, lugar donde

se exhibirá el bien durante la publicación de los en horario comercial.-

SEÑA: Treinta por ciento (% 30), a cuenta del precio.- COMISION: Diez por ciento (% 10), en dinero en efectivo.-

TRELEW, 12 de Abril de 2004.

Abogado JOSE CASTRO BLANCO
Cam. Fed. Com. Riv. T° 57 F° 10
Agente Fiscal

P: 16-04-04.